

## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con domicilio condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, quién actúa en su 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **DANIELA LISETH AGUILAR LOPEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con **DNI N°0401-2001-00623**, **BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES** y Solvencia Municipal N°0001960 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **SECRETARIA** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Recibir registrar clasificar sellar leer y distribuir la correspondencia que llega diariamente a la unidad. 2. Elaborar planillas de pago del personal temporal de la Unidad Ambiental. 3. Organizar mantener actualizados los archivos de la unidad. 4. Atender al público resolver sus consultas o ponerlo en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes. 5. Atender al teléfono recibir anotar y distribuir los mensajes. 6. Tomar notas de correspondencia mensajes memorandos, otros documentos, comunicaciones y realizar la transcripción de los mismos. 7. Elaborar los pedidos de materiales y equipo necesarios para el funcionamiento de la unidad. 8. Ordenar y distribuir la correspondencia firmada por su jefe inmediato. 9. Llevar control de envío y correspondencia generada en la unidad. 10. Tramitar asuntos varios que incluyen gastos de viaje, requisiciones, facturas y otros. 11. Otras asignaciones según el Manual de Organización y Funciones. 12. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábados y domingos como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día tres (03) de julio del año dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa

Municipalidad De Santa Rosa De Copán  
Honduras, C. H.



MUNICIPALIDAD  
SANTA ROSA DE COPÁN

de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA:**  
**ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí  
convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE**  
**TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,  
a los tres días (03) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.

  
  
P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
DANIELA LISETH AGUILAR  
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ERIKA PATRICIA FUENTES BENÍTEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con **DNI N° 0401-1993-01130**, **AMA DE CASA** y Solvencia Municipal **N°0002380**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ASEADORA** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Asear sanitarios y lavamanos. 2. Barrer, limpiar, pulir, pisos, muebles, estantes, gavetas, escaleras, puertas, paredes, ventanas y equipos de oficina. 3. Preparar y servir café. Manejar materiales y líquidos de limpieza. Otras asignaciones según el Manual de Organización y Funciones.9. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozara los días sábados y domingos como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30am a 12:00m y de 1:00pm a 4:30pm.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o

---

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día quince (15) de julio del año dos mil veintitrés hasta el día doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.7,000.00 (SIETE MIL LEMPTRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El

---

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán  
Honduras, C. A.



MUNICIPALIDAD  
SANTA ROSA DE COPÁN

Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los quince días (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL

*Erika Patricia Fuentes*

ERIKA PATRICIA FUENTES  
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **NISSI DARENY LOPEZ HERNANDEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI N°0401-2004-01211, **BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES** y Solvencia Municipal N°0002085, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ARCHIVO** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1 Recibir registrar clasificar sellar leer y distribuir la correspondencia que llega diariamente a la unidad. 2. Organizar mantener actualizados los archivos de la unidad. 3. Atender al público resolver sus consultas o ponerlo en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes. 4. Atender al teléfono recibir anotar y distribuir los mensajes. 5. Tomar notas de correspondencia mensajes memorandos, otros documentos, comunicaciones y realizar la transcripción mecanográfica de los mismos. 6. Elaborar los pedidos de materiales y equipo necesarios para el funcionamiento de la unidad. 7. Ordenar y distribuir la correspondencia firmada por su jefe inmediato. 8. Llevar control de envío y correspondencia generada en la unidad. Otras asignaciones según el Manual de Organización y Funciones. 9. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábados y domingos como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés hasta el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán  
Honduras, C. A.*



MUNICIPALIDAD  
SANTA ROSA DE COPÁN

presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.



**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL**



**NISSI DARENY LOPEZ  
TRABAJADOR**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

**SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"**

